



COORDINACIÓN DE BECAS

CONVOCA

A participar en el:

PROGRAMA DE BECAS ALIMENTICIAS SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2024

En base a los lineamientos del Tecnológico Nacional de México, se establecen los siguientes lineamientos para el otorgamiento de Becas Alimenticias, en los Institutos Tecnológicos, cuya finalidad es coadyuvar al desempeño de los estudiantes y al mejoramiento de las condiciones en cada plantel.

Tiene como **OBJETIVO GENERAL:**

Propiciar que estudiantes cuenten con este apoyo para que puedan continuar su formación académica,

De acuerdo a las siguientes:

B A S E S

Primera. Beneficiarios. Serán beneficiarios de Beca Alimenticia aquellos estudiantes que estén **inscritos** en la Institución, **no estar en** proceso de **curso especial** y/o inferior **carga mínima** de créditos.

Segunda. Características. Las becas consisten en el otorgamiento de servicios alimenticios en **la cafetería del Instituto Tecnológico de Chihuahua II (ITCH II)**, de acuerdo al calendario escolar vigente, en un horario de servicio de 13:00 a 15:00 horas.

Tercera. Requisitos: Para solicitar una beca alimenticia el estudiante debe de cumplir con los siguientes requisito:

- Llenar totalmente la solicitud de beca y entregarla **del 23 al 27 de septiembre 2024, sin prórroga de fechas.** La podrán descargar de la página del Instituto Tecnológico de Chihuahua II <https://www.chihuahua2.tecnm.mx/>.



- La **recepción de solicitudes** será en el Departamento de Servicios Escolares, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs.
- Copia de comprobante de ingresos reciente (no mayor a 2 meses).
- Copia de comprobante de domicilio (no mayor a 2 meses).
- Copia de horario de semestre actual. (agosto-diciembre 2024).
- Copia de credencial de la escuela.
- No adeudar materias de semestres anteriores.
- No tener materias en curso especial.
- Entregar un escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el solicitante de que no cuenta con otras becas o apoyos.

Cuarta. Criterios de Selección. Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto anterior serán seleccionados prioritariamente en función de los siguientes criterios:

- Se otorgará a los estudiantes del Instituto **que no cuenten** con algún otro tipo de beca económica o en especie otorgado por organismos públicos o privados al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios.
- Estudiantes que su carga horaria les obligue a estar un mayor número de horas en la institución, siempre y cuando no se deba a reprobación.
- Estudiantes que su lugar de residencia esté alejado del Instituto.
- Estudiantes foráneos.
- **No se otorgará dicha beca** a estudiantes que hayan incurrido en faltas de conducta y disciplina dentro de la Institución en materia administrativa, académica y/o extra académica o que presente información falsa o incongruente.

Quinta. Derechos y Obligaciones del Becario.

Derechos:

- Recibir por parte del comité de becas alimenticias la notificación de la asignación de la beca.
- Recibir el servicio alimenticio en la cafetería del ITCH II en fechas y horarios establecidos.

Obligaciones:

- Asistir con regularidad a clases.
- Observar buena conducta dentro y fuera del ITCH II y mantener un buen desempeño académico.
- Asistir a las reuniones convocadas por el Comité de Becas Alimenticias.
- Entregar mensualmente a la coordinación de becas los carnets alimenticios utilizados.



Serán causas de cancelación de la beca:

La beca alimenticia se perderá en caso del incumplimiento de las obligaciones señaladas en el punto anterior y además en caso de:

- Cuando el becario realice alguna declaración falsamente, proporcione datos falsos o altere la documentación que hubiese adjuntado a su solicitud.
- Cuando el becario no cumpla con cualquiera de sus obligaciones.
- Cuando el becario transfiera a otra persona su carnet.
- Baja temporal o deserción del plantel.
- Cuando el becario no realice el 80% de consumos mensuales.
- Cuando el beneficiario no haga entrega de carnet al fin de mes a la coordinación de becas según estipulado.

Sexta. Comité. El proceso de la selección de los becarios se llevará a cabo por un **Comité que estará integrado exclusivamente por la persona que ostente los siguientes cargos:** Jefatura del Departamento de Servicios Escolares; Jefatura de la División de Estudios Profesionales; y Subdirección Administrativa. Ningún miembro del Comité puede ser sustituido o representado por terceros.

Darán a conocer **los resultados y sepublicarán el día 30 de septiembre del presente año**, en la página del Instituto Tecnológico de Chihuahua II: <https://www.chihuahua2.tecnm.mx/>; así como en las redes sociales oficiales del Instituto.

Séptima. Fallo. Una vez publicado los resultados por el Comité de Becas del ITCH II, **serán inapelables.**

Octava. Transitorios. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos, por el Comité de Becas y la Dirección.

Chihuahua, Chih., a 23 de septiembre del 2024.

ATENTAMENTE,

Enseñar para producir...producir para crecer


SUSANA ESCÁRCEGA CASTELLANOS
DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA II